

NIT 890.102.018-1

Barranquilla, 15 de marzo de 2021

BRQ2021ER005102



Señor(A)
ANÓNIMO

BRQ2021EE004192



Asunto: Respuesta Radicado BRQ2021ER005120

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual manifiesta que: *“En el colegio de mi hija el colegio institución educativa Distrital el paraíso están abusando pidiendo una cantidad de textos escolares que se vuelven un abuso para los padres de familia piden 8 textos más unos plan lectores que se hacen inaudito comprar y más en la citación económica que se encuentra nuestro país, resultado de esta pandemia .Siempre nos piden libros que la verdad poco usan ,si se supone que la educación es gratuita ,muchas padres de familia tenemos dos o más hijos estudiando en la institución la verdad como padre de familia me rehusó a comprar esos textos tan costosos que casi cuestan entre todos más de 400000 mil pesos”.*

Para el caso de las peticiones anónimas, resulta pertinente referir lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante sentencia [C-951-14](#) de Diciembre 4 de 2014 la cual aseveró que:

“Siempre y cuando se entienda sin perjuicio de que las peticiones de carácter anónimo deban ser admitidas para trámite y resolución de fondo, cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario para mantener la reserva de su identidad”.

No obstante, este Despacho se permite manifestarle lo siguiente:

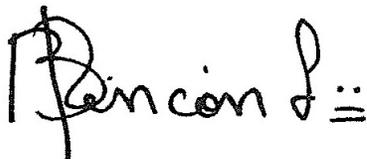
Como parte del seguimiento a la queja, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo. 2.3.3.1.6.7 del Decreto 1075 de 2015, las instituciones educativas pueden requerir textos de un autor y/o editorial en particular, puesto que de esto se desprende la autonomía que les otorgó la Ley 115 de 1994, pero ello no quiere decir que deban ser comprados o adquiridos a un proveedor determinado, adicionalmente estos deben ser aprobados por el Consejo Directivo y entregados a los padres al momento de la matrícula, junto con los demás materiales escolares (útiles y uniformes). referente a esto, los establecimientos no pueden exigir la compra de proveedores específicos definidos por ellos o adquirir al inicio de año la totalidad de dichos útiles ya que pueden ser comprados en la medida que sean requeridos para el desarrollo de las actividades escolares.

Adicional a ello, las instituciones educativas cuentan con estrategias de apoyo a aquellos estudiantes que sus padres demuestren imposibilidad de adquirir dichos textos de la lista escolar, por lo tanto, recomendamos acercarse a la institución educativa o comunicarse con sus directores de grupo y socializar su situación.

NIT 890.102.018-1

De esta manera, reiteramos nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos.

Atentamente,



BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Anexos:

Proyectó: YURANIS ESTHER LUENGAS CUELLO
Revisó: LAURA RODRIGUEZ BLANCO
YENISSE ALVAREZ ESTRADA
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA